

nitivamente el Permiso de Investigación número 1.243 «Garcimolina», titular «Teyge, Sociedad Anónima», para recurso de la sección C), con una extensión de 67 cuadrículas mineras en el término municipal de Algarra y otro (Cuenca).

Cuenca, 4 de abril de 2000.—El Delegado provincial, Ángel Álvaro Pérez.—19.486.

Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Cuenca (Sección de Minas) sobre información pública de admisión definitiva del Permiso de Investigación.

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Cuenca, hace saber que ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación número 1.244 «Salvacañete», titular «Auditoria Ambiental, Sociedad Limitada», para recurso de la sección C), con una extensión de 55 cuadrículas mineras en el término municipal de Alcalá de la Vega y otros (Cuenca).

Cuenca, 4 de abril de 2000.—El Delegado provincial, Ángel Álvaro Pérez.—19.487.

Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Cuenca (Sección de Minas) sobre información pública de admisión definitiva del Permiso de Investigación.

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Cuenca, hace saber que ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación número 1.246 «Fuentelespino de Moya», titular «Teyge, Sociedad Anónima» para recurso de la sección C), con una extensión de 60 cuadrículas mineras en el término municipal de Fuentelespino de Moya y otros (Cuenca).

Cuenca, 4 de abril de 2000.—El Delegado provincial, Ángel Álvaro Pérez.—19.488.

Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Cuenca (Sección de Minas) sobre información pública de admisión definitiva del Permiso de Investigación.

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Cuenca, hace saber que ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación número 1.248 «Talayuelas», titular «Teyge, Sociedad Anónima», para recurso de la sección C), con una extensión de 24 cuadrículas mineras en el término municipal de Talayuelas y otros (Cuenca).

Cuenca, 4 de abril de 2000.—El Delegado provincial, Ángel Álvaro Pérez.—19.489.

Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Cuenca (Sección de Minas) sobre información pública de admisión definitiva del Permiso de Investigación.

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Cuenca, hace saber que ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación número 1.260 «El Solanazo», titular «Dojuloan, Sociedad Limitada», para recurso de la sección C), con una extensión de 10 cuadrículas mineras en el término municipal de Buenache de la Sierra (Cuenca).

Cuenca, 4 de abril de 2000.—El Delegado provincial, Ángel Álvaro Pérez.—19.491.

Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Cuenca (Sección de Minas) sobre información pública de admisión definitiva del Permiso de Investigación.

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Cuenca, hace saber que ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación número 1.247 «Santa Cruz de Moya», titular «Teyge, Sociedad Anónima», para recurso de la sección C), con una extensión de 24 cuadrículas mineras en el término municipal de Santa Cruz de Moya y otros (Cuenca).

Cuenca, 4 de abril de 2000.—El Delegado provincial, Ángel Álvaro Pérez.—19.493.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 15 de marzo de 2000, por la que se somete a información pública la instalación y la declaración de utilidad pública del proyecto «Adenda I-Oleoducto Loeches-Villaverde, variante de Mejorada del Campo», solicitado por la «Compañía Logística de Hidrocarburos, Sociedad Anónima».

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el siguiente Proyecto de Instalaciones:

Peticionario: «Compañía Logística de Hidrocarburos, C.L.H., Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 41.

Objeto de la petición: Declaración de utilidad pública y autorización de las instalaciones del proyecto «Adenda I, Oleoducto Loeches-Villaverde. Variante de Mejorada del Campo» y sus instalaciones auxiliares que discurre por los términos municipales de Rivas-Vaciamadrid y Mejorada del Campo.

Descripción de las instalaciones:

Tubería: De acero al carbono, tipo API 5LX-42, con diámetro de 10" y 11,1".

Presión de diseño: 82 bar manométricos.

Longitud: 460 metros que discurren por los términos municipales de Mejorada del Campo y Rivas-Vaciamadrid.

Presupuesto: Un millón cuatrocientas diez mil novecientas (1.410.900) pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas privadas: La afección a fincas de propiedad privada de la construcción del oleoducto se concreta de la siguiente forma:

1. Oleoducto.

1.1 Servidumbre de paso.—Las afecciones serán las siguientes:

A. Imposición de servidumbre perpetua de paso en una franja de 4 metros, dentro de la cual dis-

currirá enterrada la canalización o tubería junto con los accesorios, elementos auxiliares y de señalización de ésta, que sean precisos. Los límites de dicha franja quedarán definidos a 2 metros a cada lado del eje del trazado de la conducción.

Esta franja se utilizará para instalar las canalizaciones, su renovación, vigilancia y mantenimiento, para ello se dispondrá en dicha franja del libre acceso del personal, elementos y medios necesarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

B. La servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras, en una franja o pista donde se hará desaparecer todo obstáculo, cuya anchura máxima será la que se indica en los planos parcelarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

C. La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos, a una profundidad superior a 70 centímetros en la franja a que se refiere el apartado A.

D. La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y efectuar movimientos de tierras en la franja a que se refiere el apartado A.

E. No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparaciones y sustituciones necesarias, en su caso, de la canalización y sus instalaciones auxiliares, a las siguientes distancias, medidas a cada lado del eje de la canalización instalada:

Zona rural, 10 metros.

Zona semiurbana, 4 metros.

No obstante, en casos especiales y cuando por razones muy justificadas no pueda observarse lo indicado, se deberá solicitar autorización a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, que podrá concederla previa petición de informe a «C.L.H., Sociedad Anónima», y a aquellos organismos que considere conveniente consultar.

1.2 Ocupación de dominio.—Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se indican en los planos parcelarios, en el suelo, y subsuelo, necesarias para la construcción de la instalación de la válvula de corte con los elementos anexos a la misma, armarios para la instalación de protección catódica, así como la instalación de los conjuntos de válvulas de línea, indicador de paso de rascador y densímetros, incluyendo la construcción de cerramiento y vallado de protección a la totalidad de los perímetros, para la salvaguarda de las instalaciones de elementos extraños o intrusos.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en la calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, 28016 Madrid, así como los planos parcelarios en los Ayuntamientos respectivos, y presentar por triplicado en esta Dirección General las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio.

Madrid, 15 de marzo de 2000.—El Director general de Industria, Energía y Minas, José Eugenio Martínez Falero.—20.945.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por servidumbre de paso oleoducto Loeches-Villaverde (variante de Mejorada) «Adenda I». Provincia: Madrid

Municipio: Mejorada del Campo.

S.P.: Servidumbre de paso. O.T.: Ocupación temporal. Pol-Par: Polígono-Parcela.

Finca	Propiedad	Dirección	Localidad	Provincia	Pol.	Par.	O.T.	S.P.	Naturaleza
M-MJ-6 VV.	Remedios Domínguez Toledano. Santiago Gabriel Ambite Domínguez. Emilio José Ambite Domínguez y otros desconocidos.	C/ Tutor, 31, 2.º	Madrid.	Madrid.	3	1	5.980	460	Labor seco.

Municipio: Rivas Vaciamadrid

Finca	Propiedad	Dirección	Localidad	Provincia	Pol.	Par.	S.P. — m ²	Naturaleza
M-RV-7 V.	Herederos de Laura Figueroa C.B.	C/Pedro de Valdivia, 38, 1.º Izq.	Madrid.	Madrid.	2	7 y 19	1.440	Labor riego.

Anuncio sobre otorgamiento del permiso de investigación denominado «Tenca», número 3154-010, solicitado por don Francisco Pérez López, en representación de «Pavimentos el Sol, Sociedad Anónima».

Con fecha 6 de marzo del año 2000, ha sido otorgado por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid el permiso de investigación denominado «Tenca», número 3154-010, de 24 cuadrículas mineras, para recursos de la sección C), en los términos municipales de El Molar, Valdetorres del Jarama, Fuente el Saz del Jarama y Algete (Madrid).

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 6 de marzo de 2000.—El Director general de Industria, Energía y Minas, J. Eugenio Martínez Falero.—19.151.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León sobre información pública de otorgamiento de derechos mineros.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber que han sido otorgados los siguientes derechos mineros, con expresión de tipo de derecho minero, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular, domicilio y fecha de otorgamiento:

Permiso de investigación, 14.822-10, «Las Omañas, primera fracción», Sección «C», Zinc, Cobre, Plata, Oro y Plomo; 142 cuadrículas mineras, Las Omañas, Santa María de Ordas, Soto y Amio, Riello, Valdesamario y Campo de La Lomba (León), «Outokumpu Minera Española, Sociedad Anónima», calle Agustín de Foxá, 25, sexto B, 28036 Madrid, 7 de enero de 2000.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	—6° 00' 00"	42° 46' 00"
1	—5° 58' 20"	42° 46' 00"
2	—5° 58' 20"	42° 45' 40"
3	—5° 56' 20"	42° 45' 40"
4	—5° 56' 20"	42° 46' 00"
5	—5° 52' 00"	42° 46' 00"
6	—5° 52' 00"	42° 43' 40"
7	—5° 52' 40"	42° 43' 40"
8	—5° 52' 40"	42° 43' 20"
9	—5° 55' 40"	42° 43' 20"
10	—5° 55' 40"	42° 43' 40"
11	—5° 57' 20"	42° 43' 40"
12	—5° 57' 20"	42° 44' 00"

Vértice	Longitud	Latitud
13	—6° 00' 00"	42° 44' 00"
14	—6° 00' 00"	42° 45' 00"
15	—5° 59' 00"	42° 45' 00"
16	—5° 59' 00"	42° 44' 40"
17	—5° 55' 40"	42° 44' 40"
18	—5° 55' 40"	42° 45' 00"
19	—5° 56' 20"	42° 45' 00"
20	—5° 56' 20"	42° 45' 20"
21	—6° 00' 00"	42° 46' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Concesión directa de explotación, 14831, «Las Colinas», Sección «C», Arcilla; cuatro cuadrículas mineras, Valencia de Don Juan y Pajares de los Oteros (León), «Ceranor, Sociedad Anónima», polígono industrial «El Tesoro», Valencia de Don Juan (León), 26 de noviembre de 1999.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	—5° 27' 20"	42° 18' 00"
1	—5° 26' 40"	42° 18' 00"
2	—5° 26' 40"	42° 17' 20"
3	—5° 27' 20"	42° 17' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Concesión directa de explotación, 14.842, «La Encina», Sección «C», granito, diez cuadrículas mineras, Molinaseca, Congosto y Ponferrada (León), José Manuel Rodríguez Castro, avenida de Portugal, 130, segundo, 24400 Ponferrada (León), 5 de noviembre de 1999.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	—6° 33' 00"	42° 33' 00"
1	—6° 33' 00"	42° 33' 40"
2	—6° 32' 40"	42° 33' 40"
3	—6° 32' 40"	42° 34' 00"
4	—6° 32' 20"	42° 34' 00"
5	—6° 32' 20"	42° 34' 20"
6	—6° 31' 40"	42° 34' 20"
7	—6° 31' 40"	42° 33' 40"
8	—6° 32' 00"	42° 33' 40"
9	—6° 32' 00"	42° 33' 20"
10	—6° 32' 20"	42° 33' 20"
11	—6° 32' 20"	42° 33' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Permiso de investigación, 14.939-10, «Teso, primera fracción», Sección «C», cuarcitas, pizarras y granitos ornamentales, 25 cuadrículas mineras, Ponferrada y Congosto (León), Daniel Arias Prieto, calle Arias de Velasco, sin número, 33005 Oviedo, 29 de febrero de 2000.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	—6° 32' 20"	42° 34' 00"
1	—6° 32' 40"	42° 34' 00"
2	—6° 32' 40"	42° 33' 40"
3	—6° 33' 00"	42° 33' 40"
4	—6° 33' 00"	42° 33' 20"
5	—6° 34' 40"	42° 33' 20"
6	—6° 34' 40"	42° 34' 40"
7	—6° 32' 20"	42° 34' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Permiso de investigación, 14.939-20, «Teso, segunda fracción», Sección «C», cuarcitas, pizarras y granitos ornamentales, 15 cuadrículas mineras, Ponferrada, Molinaseca y Castropodame (León), Daniel Arias Prieto, calle Arias de Velasco, sin número, 33005 Oviedo, 29 de febrero de 2000.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	—6° 31' 40"	42° 34' 00"
1	—6° 31' 00"	42° 34' 00"
2	—6° 31' 00"	42° 32' 40"
3	—6° 33' 00"	42° 32' 40"
4	—6° 33' 00"	42° 33' 00"
5	—6° 32' 20"	42° 33' 00"
6	—6° 32' 20"	42° 33' 20"
7	—6° 32' 00"	42° 33' 20"
8	—6° 32' 00"	42° 33' 40"
9	—6° 31' 40"	42° 33' 40"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, así como el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 20 de marzo de 2000.—El Delegado territorial, P. D. el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Resolución de 26 de octubre de 1994, «Boletín Oficial de Castilla y León» número 218, de 11 de noviembre), Emilio Fernández Tuñón.—19.316.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Acuerdo del Ayuntamiento de Llodio sobre expropiación de terrenos. Proyecto de expropiación de terrenos para áreas libres en calle Tres Cruces (Área Sistema General 5). Inicio del procedimiento por tasación conjunta.

Se pone en general conocimiento que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día